



Informe que presenta Transparencia Mexicana, A.C. (TM), correspondiente a su colaboración como Testigo Social en el Monitoreo del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas (ITP) Nacional No. AICM/SRM/GRM/NAL/IS3P/006/10, para la contratación del Servicio de Control y Monitoreo convocada por el Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México (AICM)

A la sociedad en general:

Presentamos el informe de Transparencia Mexicana (TM) correspondiente al monitoreo de la Invitación a cuando menos Tres Personas nacional, multianual y con el carácter de presencial No. **AICM/SRM/GRM/NAL/IS3P/006/10** para la contratación del Servicio de Control y Monitoreo, convocada por el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM).

Introducción

En México, hacia 1943 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto en el que el Ejecutivo Federal declaró internacional para efectos de entrada y salida de pasajeros y aviones, al Puerto Aéreo Central de la Ciudad de México, ahora AICM.

En 1963, el Aeropuerto Central cambió su nombre por el de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM). En 2006 el Diario Oficial de la Federación publicó el decreto mediante el cual se nombra Benito Juárez, al AICM.

En 1994 se pusieron en operación las instalaciones de la nueva Terminal Internacional, en el AICM construida conforme al convenio de coinversión con Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)¹.

¹ Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) es un organismo descentralizado del Gobierno Federal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios. Creado en junio de 1965, con el objeto de fortalecer a la industria aeroportuaria de México, las principales funciones de ASA son diseñar, construir y operar terminales aeroportuarias. Actualmente opera una red de 18 aeropuertos a lo largo del territorio nacional.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión favorable de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación², en 1998, autorizó la constitución de la empresa de participación estatal mayoritaria Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM). El objeto social del AICM consiste en la administración, operación, construcción y explotación del aeropuerto, así como la prestación de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales cuyas acciones representativas del capital social (todas excepto una acción), son propiedad de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Ante la creciente demanda de servicios aeroportuarios, en 2003, el Gobierno Federal anunció la ampliación y modernización del AICM para aumentar su capacidad de atención de 20 a 32 millones de pasajeros anualmente. El programa formó parte del Sistema Metropolitano de Aeropuertos, impulsado por la Administración Federal.

La ampliación y remodelación del AICM, contempló también la construcción de una nueva terminal aérea con la finalidad de poder brindar servicios y espacios eficientes a pasajeros y usuarios. Con un presupuesto global de ocho mil 596 millones de peso, la Terminal 2 se edificó en una superficie de 242, 496 m² y cuenta con los sistemas de seguridad, en cumplimiento con la normatividad internacional, entre ellos el sistema de separación de flujos de pasajeros. La Terminal 2 se creó para atender vuelos nacionales e internacionales y realiza el 43 % de las operaciones aéreas del AICM.

² La Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento fue una instancia de coordinación entre la SHCP y entonces Secretaría de la Contraloría General de la Federación. Fue creada en 1979 para el despacho de asuntos en materia de gasto público y su financiamiento, así como para la atención de programas de competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la entonces Secretaría de la Contraloría General de la Federación. Fue una instancia de coordinación entre dichas dependencias y de asesoría del Ejecutivo Federal para la toma de decisiones en el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

La nueva instalación del AICM consta de un edificio para pasajeros, con 23 posiciones de contacto³ y siete posiciones remotas⁴, estacionamiento con capacidad para más de tres mil vehículos, (el primer tren de su tipo en Latinoamérica), el tren interterminales automatizado para la transportación entre la Terminal 1 y la nueva Terminal 2 (que tiene un recorrido de 3 Km.), hotel, puentes elevados y nuevas vialidades de acceso y salida de la terminal. La nueva Terminal 2 fue inaugurada oficialmente en 2008.

La extensión territorial del AICM es de 762 hectáreas y su perímetro de 18 kilómetros. La afluencia diaria de personas que laboran en sus instalaciones y visitantes es de alrededor de 60,000 personas. A diario se realizan 900 operaciones de aterrizaje y despegue, y 230 aeronaves de las aerolíneas del país cuentan con base de operaciones en este Aeropuerto. En 2010, el AICM atendió a 24´130,535 pasajeros y se realizaron 339,898 operaciones aéreas, lo cual representa el 35% del total nacional, convirtiéndolo en el principal aeropuerto metropolitano de Latinoamérica.

Datos generales del AICM	
Categoría	9 (la más alta a escala internacional según la OAC ⁵ ⁶)
Clasificación	Metropolitana
Servicio	Internacional
Alcance	Largo
Superficie	762Ha.
Elevación	2,237 MSNM/7,341Ft.
Horario de operación	24 horas

³ La posición de contacto es una plataforma de embarque y desembarque con acceso al edificio terminal aprovechando la estructura del edificio

La posición remota es una plataforma de embarque y desembarque a la cual se accede a través de una plataforma móvil

⁴ La posición remota es una plataforma de embarque y desembarque a la cual se accede a través de una plataforma móvil

⁵ Organización de la Aviación Civil Internacional

⁶ Es una escala que mide el nivel de operación de pasajeros y de carga, así como la ubicación geográfica de los aeropuertos para acceder a aeropuertos de USA, Europa y Asia.

Fecha de inauguración	19 de noviembre de 1952
Concesionario	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. Por tiempo indefinido
Entrega de título de concesión	29 de junio de 1998
Inicio de operaciones	1 de noviembre de 1998
Dirección	Capitán Carlos León S/N, Col. Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal.
Posiciones de contacto	56
Posiciones remotas	41
Avión máximo operable	B747-400, B 777-300 (pasajeros), ANTONOV 124-100 (carga), C-5, C-141 (militar)
Pistas	2
Operaciones por hora	54

A través del AICM, la Ciudad de México se une con 50 ciudades del país y 40 del extranjero (de las cuales 17 de Estados Unidos, 4 en Canadá, 6 en Europa, 5 en países centroamericanos y del Caribe, 7 en Sudamérica y 1 en Asia). Estas ciudades se distribuyen por 3 continentes y 15 de ellas son capitales de nación.

CARACTERÍSTICAS DEL AICM		
Datos relevantes	Terminal 1	Terminal 2
Superficie total de la terminal	548,000 M2	242,000 M2
Puertas de embarque directo	33	23
Salas móviles	11	7 +10 (Aeromar)

Salas lado aire ⁷	9	2
Estacionamiento área nacional	3,100 vehículos	3,000 vehículos
Estacionamiento área internacional	2,400 vehículos	
Bandas de reclamo de equipaje	22	15
Espacio por pasajero	17M2	22M2
Líneas áreas mexicanas	6	4
Líneas áreas extranjeras	16	6
Líneas aéreas de carga	28	
Dependencias gubernamentales que operan aeronaves	8	

La seguridad en el AICM

En 1947 la Organización de las Naciones Unidas determinó crear un organismo descentralizado denominado Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) cuya finalidad es la organización de transporte aéreo civil internacional. La OACI tiene como objetivo satisfacer las necesidades de los pueblos del mundo en lo relativo a transportes aéreos seguros, regulares, eficientes y económicos. Ese mismo año, en la ciudad de Chicago, se formalizó dicho organismo a través de la firma de un convenio, al cual México se adhirió.

Al Convenio de Chicago se le agregaron 18 anexos. En 1974 el Consejo de la OACI “adoptó normas y métodos recomendados sobre seguridad y se las designó como Anexo 17 — Seguridad. Este Anexo establece las bases del programa de seguridad de la aviación civil y tiene por objeto salvaguardar la aviación civil y sus instalaciones, y servicios contra los actos de interferencia ilícita.

⁷ El lado aire es la zona del aeropuerto donde tiene lugar la operación aeroportuaria de las aeronaves. Las salas lado aire son las que colindan con dicha zona.

Se entiende por actos de interferencia ilícita a los actos o tentativas destinados a comprometer la seguridad de la aviación civil y de transporte aéreo, es decir:

- a) Apoderamiento ilícito de aeronaves en vuelo.
- b) Apoderamiento ilícito de aeronaves en tierra.
- c) Toma de rehenes a bordo de aeronaves o en los aeródromos.
- d) Intrusión por la fuerza a bordo de una aeronave, en un aeropuerto o en un recinto de una instalación aeronáutica.
- e) Introducción a bordo de una aeronave o en un aeropuerto de armas o de artefactos o sustancias peligrosas con fines criminales.
- f) Comunicación de información falsa que comprometa la seguridad de una aeronave en vuelo o en tierra, o la seguridad de los pasajeros, tripulación, personal de tierra y público en un aeropuerto o en el recinto de una instalación de aviación civil

De acuerdo al Anexo 17, del Convenio de Chicago los Estados deben cerciorarse de que la seguridad de los pasajeros, tripulación, personal de tierra, y el público en general constituya la consideración primordial de las medidas de salvaguardia que inicien.

Tomando en consideración el anexo 17 del Convenio de Chicago, se elaboró y publicó en 1971, el manual de seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita, el cual ofrece detalles sobre la forma en que los Estados pueden cumplir con las diversas normas y métodos recomendados del Anexo 17. A partir de entonces, el Manual se ha ampliado para ayudar a los Estados a promover la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil mediante el desarrollo de un marco jurídico, métodos, procedimientos y textos, recursos técnicos y humanos para evitar y, de ser necesario, responder a los actos de interferencia ilícita.

La Enmienda 10, del Anexo 17 del Convenio de Chicago fue adoptada por el Consejo de la OACI el 7 de diciembre de 2001 con el propósito de abordar los desafíos para la aviación civil que plantearon los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos. Esta enmienda surtió efectos a partir del 1 de julio de 2002, e incluye

definiciones y nuevas disposiciones sobre la aplicación del Anexo 17 del Convenio de Chicago en las operaciones del interior de los aeropuertos; la cooperación internacional en relación a la información sobre amenazas a la aviación civil; el control de del acceso de pasajeros, personal y carga; las medidas relativas a pasajeros, su equipaje de mano y facturado; el personal de seguridad en vuelo y la protección del puesto de pilotaje; los arreglos de compartición de código y de colaboración; los factores humanos; y la gestión de la respuesta en caso de interferencia ilícita.

La OACI, la International Airtransport Association⁸ (IATA) y la Dirección General de Aeronáutica Civil de México, consideran al AICM el único de Latinoamérica con un nivel de amenaza comparable con los Aeropuertos de Washington, Madrid y Londres. En aeronáutica se entiende por nivel de amenaza al grado de riesgo que enfrenta la aviación civil internacional. La OACI de manera sistemática realiza a los gobiernos auditorías de “Safety and Security” de sus aeropuertos.

Los servicios de navegación en el espacio aéreo mexicano (SENEAM), cuentan con la torre de control México, centro de control de tránsito aéreo con radar de ruta, servicio de control de tránsito aéreo, en aproximación con radares primario y secundario, control de tránsito aéreo de aeródromo, oficina de despacho de información de vuelos, radio, faro omnidireccional de alta frecuencia VOR, equipo medidor de distancia, DMD, sistemas de aterrizaje por instrumentos (ILS) y estación meteorológica.

Adicionalmente, el personal de seguridad que actualmente está contratado como tercero, de esta terminal aérea ésta dotado del sistema para la detección de explosivos. Este sistema es el equipo móvil especialmente construido para buscar, detectar, descifrar, y desactivar cualquier tipo de explosivo.

⁸ Asociación Internacional de Transporte Aéreo, (en inglés "International Air Transport Association" o IATA). Se fundó en La Habana, Cuba, en abril de 1945. Es el instrumento para la cooperación entre aerolíneas, promoviendo la seguridad, fiabilidad, confianza y economía en el transporte aéreo en beneficio de los consumidores de todo el mundo. IATA representa 260 aerolíneas que se traducen en 94% de los horarios internacionales de tráfico aéreo. La IATA busca ayudar las líneas simplificando los procesos e incrementando la conveniencia de los pasajeros mientras reduce costos y aumenta la eficiencia.

Antecedentes

Además de la responsabilidad de diseñar la estructura del servicio, el AICM es el responsable y está facultado para realizar la adjudicación de los contratos relativos a la Seguridad y Vigilancia de esta terminal aérea.

Antes de 2001 la vigilancia del AICM estaba a cargo de la Policía Auxiliar. En los pasados 9 años los contratos de servicios de seguridad han sido otorgados a la empresa Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V., a través de 7 licitaciones públicas. El último contrato venció en septiembre de 2009, mismo que se ha renovado a través de asignaciones directas.

En 2009, el AICM determinó convocar un procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de seguridad y vigilancia, por lo que solicitó a la Secretaría de la Función Pública (SFP), la designación de un Testigo Social que acompañara dicho procedimiento.

El 3 de noviembre de 2009 la SFP informó a TM de su designación como Testigo Social en la licitación para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del AICM. Dicha designación la realizó el Comité de Designación de Testigos Sociales, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP, en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 17 de julio de 2009.

La SFP tiene establecida la realización de las Mesas de Asesoramiento Preventivo con el propósito de compartir su punto de vista sobre los planteamientos o consultas formulados por las convocantes en el marco de los procedimientos de contratación.

El 27 de noviembre del 2009, TM fue invitada por la SFP a participar en la primera Mesa de Asesoramiento Preventivo⁹ de la licitación, coordinada por la SFP. A esta Mesa de Asesoramiento Preventivo asistieron funcionarios de la SFP, por el AICM estuvieron presentes representantes de las Subdirecciones de Seguridad y de Recursos Materiales, así como de la Contraloría del Aeropuerto, y TM

La reunión se centró principalmente en dos asuntos: el primero relativo al análisis del documento de la pre convocatoria para la licitación para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia en los puntos de inspección, equipaje documentado y vigilancia en los estacionamientos de las dos terminales.

Atendiendo al “Proyecto de Reingeniería de los Servicios de Seguridad y Vigilancia de este Aeropuerto”, diseñado por la Subdirección de Seguridad del AICM en 2008, los servicios de Seguridad del Aeropuerto fueron divididos en cuatro partidas.

1. **P1.** Servicio de Seguridad y Vigilancia en Filtros, Revisión de Equipaje Documentado y Salas de Última Espera en Ambas Terminales;
2. **P2.** Servicio de Seguridad en el Área de Estacionamientos en Ambas Terminales;
3. **P3.** Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Parte Aeronáutica de la Zona de Seguridad Restringida;
4. **P4.** Servicio de Seguridad para el Control y Monitoreo.

El segundo punto tratado en la Mesa de Asesoramiento Preventivo, del 17 de noviembre de 2009, la Convocante mostró interés en que la contratación del servicio de supervisión no se realizara a través de una licitación pública. El objetivo de realizarlo a través de una

⁹ Acompañamiento Preventivo: Proceso de asesoría interactivo, preventivo, multidisciplinario y específico, que se realiza durante los etapas de planeación, programación, presupuestación, contratación y gasto -en el caso de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza- así como la ejecución -tratándose de obras públicas y servicios relacionados con las mismas- regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Dependencias o entidades.- Las señaladas en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones,



Adjudicación Directa era evitar la eventualidad de que una misma empresa realizara los trabajos de vigilancia y de supervisión. En la reunión, los funcionarios de la SFP manifestaron la necesidad de que el AICM elaborara un documento que motivara y fundamentara la excepción para la realización de una Licitación Pública.

El procedimiento de licitación No. 09451003-10 para la contratación del Servicio de Seguridad en las instalaciones de las terminales 1 y 2, correspondientes a las Partidas 1 y 2. para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del AICM se llevó a cabo, y como resultado se declaró desierta la licitación. TM participó en dicho procedimiento y los informes correspondientes están disponibles en: [\(http://www.transparenciamexicana.org.mx/pactosdeintegridad/\)](http://www.transparenciamexicana.org.mx/pactosdeintegridad/).

TM tuvo conocimiento de que el AICM realizó asignaciones directas para dos de las cuatro partidas. En el caso de la partida 1 (P1), el contrato se asignó a la empresa Eulen, S.A. de C.V. En el caso de la partida dos (P2), relativa a Seguridad y vigilancia de los Estacionamiento, el contrato se le asignó a la empresa Control y Seguridad Privada Integral, S.A. de C. V

1. Colaboración de Transparencia Mexicana

Conforme a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el 26 de noviembre 2010 la SFP designó a TM como Testigo social para la Invitación a cuando menos Tres Personas para la contratación del servicio de control y monitoreo en el AICM (P4).

1.1. Alcance de la Colaboración de Transparencia Mexicana

TM es un observador ciudadano que pretende contribuir a reducir el riesgo de actos de corrupción o cohecho en las licitaciones públicas que monitorea.



El monitoreo de los procedimientos de adquisiciones, desde la perspectiva de TM, es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad y a los participantes de las licitaciones en las que colabora –tanto funcionarios, como licitantes o cualquier otro interesado de dichos procedimientos-, sobre cómo se desarrollan las adquisiciones, ventas, concesiones, arrendamientos, etc.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de TM en el monitoreo de los procedimientos de adquisiciones, es hacer del conocimiento de la sociedad, las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó.

La colaboración de TM como Testigo Social inicia con la revisión de la Convocatoria del procedimiento y concluye con la adjudicación del contrato correspondiente.

Como parte de su metodología de trabajo, TM designa al equipo técnico responsable de llevar a cabo el monitoreo del procedimiento en el que colabora.

El técnico designado por TM, es el responsable de revisar la información relativa a los proyectos en los que colabora (términos de referencia, anexos técnicos, estudios de mercado, y cualquier documento relativo al procedimiento y la justificación de los proyectos). TM a través de su equipo técnico, plantea comentarios, preguntas y recomendaciones a lo largo de su colaboración. Adicionalmente el equipo técnico de TM acompaña las etapas del procedimiento, y asiste a reuniones de trabajo de la Convocante.

Los comentarios y recomendaciones planteadas por TM a lo largo de los procedimientos de adquisición que monitorea, no son vinculantes. TM observa que las condiciones establecidas como requisitos en las Convocatorias, sean objetivas, equitativas, claras y apegadas a la normatividad en la materia.

También verifica que los elementos de evaluación sean objetivos, generen confianza y certidumbre a todos los actores de la licitación. TM vigila que no haya actos, omisiones o elementos de subjetividad que pongan en riesgo la integridad de los procedimientos que observa. La Convocante toma la decisión de aceptar o rechazar los comentarios y recomendaciones planteados por TM.

La colaboración de TM no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados. TM ofrece una visión imparcial y atestigua la forma en la que se desarrollan los procedimientos de adquisiciones.

El soporte principal del monitoreo de licitaciones que realiza TM, son las Declaraciones Unilaterales de Integridad que suscriben los participantes en el procedimiento, tanto la entidad Convocante, como los licitantes que presentan propuestas. El objetivo de TM al plantear la firma de dichas Declaraciones es registrar explícitamente el compromiso, de los involucrados en las licitaciones, de abstenerse de realizar actos para inducir o alterar las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos, u otros aspectos o condiciones de ventaja a cualquiera de los participantes.

El equipo técnico designado por TM para llevar a cabo su colaboración como Testigo Social en la Invitación a cuando menos Tres Personas para la contratación del servicio de monitoreo y control del AICM fueron José Sheinbaum Yoselevitz y Ana Lia Babinsky Epstein, quienes fueron los responsables de realizar el monitoreo correspondiente.

A partir de lo anterior, TM estuvo presente en las siguientes etapas de la licitación:

- Mesas de acompañamiento de la SFP para este proyecto.
- Publicación de la Convocatoria
- Visita al sitio
- Junta de aclaraciones
- Recepción y apertura de propuestas

- Evaluación de propuestas técnicas y económicas
- Acto de fallo

TM también asistió a diferentes reuniones internas con los funcionarios responsables de la licitación del AICM.

El AICM dio acceso a TM a diversos documentos relativos al proyecto, además de la Convocatoria. TM no colaboró en la elaboración del estudio de mercado, o algún otro documento relativo al servicio.

2. Objeto del procedimiento

El procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas convocado por el AICM, tuvo por objeto la contratación de prestadores de servicios o especialistas de seguridad en **Control y Monitoreo** , que permitiera al AICM, garantizar las mejores condiciones en precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás condiciones pertinentes, definiendo los requisitos legales, técnicos y económicos a que deberían sujetarse los licitantes interesados en participar, en los términos y condiciones que determina la normatividad en la materia.

Entre las actividades que serían asignadas a la empresa contratada se encuentran:

- a. Supervisar a los elementos pertenecientes a las empresas de seguridad privada contratadas por AICM, y monitorear operando equipos de control mediante el Centro de Gestión Aeroportuaria –CGA- para garantizar la seguridad de usuarios, empleados, aeronaves e instalaciones; cumpliendo las medidas de seguridad establecidas en los Planes de Seguridad, Contingencia y Emergencia, tales como dispositivos de protección y control de accesos a las zonas restringidas y estériles de personas, mediante las barreras físicas o controles de acceso en los puntos de inspección de seguridad necesarios para que únicamente puedan ingresar

personas y materiales registrados y autorizados, evitando con ello el ingreso de objetos y materiales prohibidos o peligrosos y personas que pongan en riesgo la seguridad del aeropuerto, previendo la comisión de actos de interferencia ilícita en contra de la Aviación Civil a través de lo siguiente:

- b. Supervisar a los elementos pertenecientes a las empresas de seguridad privada contratadas por AICM y monitorear operando equipos de control mediante el CGA para que la seguridad interna del aeropuerto en filtros, puntos de inspección de seguridad, revisión a pasajeros y su equipaje de mano, proveedores, servidores públicos de las Dependencias y Entidades que ejercen funciones en el Aeropuerto y empleados de la Entidad, opere correctamente.
- c. Proporcionar Seguridad durante las 24 horas del día, manteniendo el orden, la seguridad de las oficinas administrativas de AICM, de las oficinas de las dependencias oficiales, de los comercios, despachos de empresas de transporte aéreo, así como todas las instalaciones de las áreas a su cargo, que se encuentren dentro del perímetro del Aeropuerto, conforme a las consignas establecidas para cada una de las áreas a cubrir por el personal de seguridad, mismas que se harán del conocimiento única y exclusivamente al licitante adjudicado.
- d. Supervisar a los elementos pertenecientes a las empresas de seguridad privada contratadas por AICM y monitorear operando equipos de control mediante el CGA para que cumplan con la revisión a todo usuario que pretenda ingresar a las zonas de seguridad restringidas y estériles, por lo que se refiere al equipaje documentado, patrullaje y vigilancia de edificios e instalaciones y bienes de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como a la normatividad específica de aeropuertos.

- e. Supervisar a los elementos pertenecientes a las empresas de seguridad privada contratadas por AICM y monitorear operando equipos de control mediante el CGA, para que cumplan con la vigilancia de los puntos de acceso peatonal y de vehículos que pretendan ingresar a la zona de seguridad restringida del Aeropuerto, esta zona comprende según el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos lo siguiente: plataformas, vialidades interiores, pistas, calles de rodaje, plantas de almacenamiento de combustible, cuerpo de rescate y extinción de incendios, instalaciones de fuentes de energía y de los servicios a la navegación aérea, torre y centro de control y los equipos de ayuda a la navegación, cuartos de máquinas y las zonas con relación operacional e instalaciones que por razones de seguridad nacional deban ser protegidas, las cuales son instalaciones relativas a la aviación consideradas como puntos vulnerables e indispensables para la prestación continua de los servicios de la aviación civil.

- f. Supervisar a los elementos pertenecientes a las empresas de seguridad privada contratadas por AICM y monitorear operando equipos de control mediante el CGA para que cumplan con la vigilancia de la zona de seguridad restringida del Aeropuerto, para evitar que se introduzcan por cualquier medio, armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosas que puedan llegar hasta la cabina de pasajeros y los compartimientos de carga de las aeronaves y puedan utilizarse para cometer actos de interferencia.

- g. Supervisar a los elementos pertenecientes a las empresas de seguridad privada contratadas por AICM y monitorear operando equipos de control mediante el CGA para que cumplan con la revisión de todo vehículo y persona que labore al servicio de los prestadores de servicios complementarios, de empleados de líneas aéreas, empleados de proveedores y de los servicios de comisariato que deben transportarse en vuelos de pasajeros, nacionales e internacionales.

- h. Supervisar a los elementos pertenecientes a las empresas de seguridad privada contratadas por AICM y monitorear operando equipos de control mediante el CGA para que cumplan con la revisión a los servidores públicos y vehículos de las Dependencias y Entidades que ejercen funciones en la zona de seguridad restringida del Aeropuerto.
- i. Supervisar a los elementos pertenecientes a las empresas de seguridad privada contratadas por AICM y monitorear operando equipos de control mediante el CGA para que cumplan con la vigilancia de los estacionamientos ubicados en el perímetro del Aeropuerto.
- j. Supervisar a los elementos pertenecientes a las áreas de vialidad y ambulatorio de ambas terminales y que son contratados por AICM, así como monitorear operando equipos de control mediante el CGA para que cumplan con la vigilancia de las áreas a su cargo.

3. Etapa previa a la publicación de la Convocatoria

3.1. Estudio de Mercado

En atención a lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP, la Subdirección de Seguridad del AICM realizó la investigación de mercado a nivel nacional, en el periodo de abril a noviembre de 2010. El estudio de mercado tiene como objeto hacer una revisión de aquellas empresas que conforme a su objeto social realizan actividades comerciales o profesionales relacionadas con el servicio objeto del servicio a contratar, contando con capacidad de respuesta inmediata a las necesidades del AICM, para recibir el servicio de control y monitoreo del servicio de seguridad y vigilancia. El AICM solicitó información a seis empresas y dos organismos especializados, para obtener los datos que integraron el estudio de mercado.

De acuerdo a lo que TM conoció la investigación de mercado realizada por el AICM, la efectuó consultando CompraNet, Internet, a través de llamadas telefónicas y en organismos especializados como cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, identificando a:

- G4S Private Security Services, S.A. de C.V.
- Corporativo de Seguridad Privada GALOEPI, S.A. de C.V.
- Corporativo de Seguridad Privada GALOEPI, S.A. de C.V
- Consultores Asociados en Protección Privada Empresarial, S.A. de C.V.
- Seguridad Privada del Valle de México, S.A. de C.V.
- Solución de Problemas, S.A. de C.V.
- Consultores en Seguridad Integral, S.A. de C. V.

Consejo Nacional de Seguridad, A.C.Cámara Nacional de la Industria de Transformación, “Sector Industrias Diversas”.

3.2. Mesa de Asesoramiento Preventivo

En el marco del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas para la contratación del servicio de control y monitoreo en el AICM, se instaló la Mesa de Asesoramiento Preventivo.

El propósito de la Mesa de asesoramiento preventivo fue revisar y enriquecer la justificación que presentaba la Subdirección Jurídica del AICM para que el Comité de Adquisiciones del Aeropuerto autorizara la excepción a la Licitación Pública, y en su lugar se realizara la contratación de los servicios a través de una Invitación a cuando menos Tres Personas (ITP).

El argumento principal de la Subdirección de Seguridad del AICM, para no realizar el procedimiento de licitación pública de las partidas 3 y 4, obedeció a la necesidad técnica

de asignar los contratos a empresas diferentes a aquellas que están proporcionando los servicios correspondientes a las partidas 1 y 2. De ésta manera evita que una misma empresa realice dos funciones y se convierta en juez y parte en los trabajos de vigilancia, control y supervisión

En una licitación pública la idea es contar con la mayor la participación de las empresas posible, por lo cual, existe la posibilidad de que una misma empresa pueda resultar adjudicada, para proporcionar el servicio, en más de una partida.

Por tal motivo, el AICM consideró que garantizar la eficiente prestación de los servicios correspondientes a las cuatro partidas, fueran prestados por empresas distintas, por lo que el procedimiento a través de la Invitación a cuando menos Tres Personas resolvía este tema.

El fundamento legal para realizar el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, se encuentra normado en los artículos 26 fracción II y 41 de la LAASSP.

“Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos Tres Personas, o

III. Adjudicación directa.”

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios sin sujetarse al

procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de Invitación a cuando menos Tres Personas o adjudicación directa, cuando:

...

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.”

Las sesiones de la Mesa de Asesoramiento Preventivo se llevaron a cabo el 26 de junio, 31 de agosto, 22 de septiembre, 26 de octubre y 16 y 19 de noviembre de 2010. Las sesiones fueron coordinadas por representantes de la SPF y en ellas participó el AICM a través de la Subdirección de Seguridad y la Subdirección de Recursos Materiales, el Órgano Interno de Control y TM. En las dos últimas reuniones fue incorporada el área jurídica del AICM.

Durante las seis reuniones de Mesa de Acompañamiento Preventivo, el documento para justificar la excepción a la licitación pública de las partidas 3 y 4 fue perfeccionándose. Los acuerdos más relevantes fueron:

- El “Proyecto de Reingeniería de los Servicios de Seguridad y Vigilancia de este Aeropuerto”, elaborado por la Subdirección de Seguridad del AICM, tiene como propósito integral eficientar el manejo de los recursos y evitar pérdidas o costos a la Entidad, a través de un rediseño en la prestación de dichos servicios utilizando **Controles Cruzados**. La Reingeniería tiene como premisa fundamental dividir en círculos concéntricos (anillos) los servicios de seguridad a través de la técnica conocida como de seguridad cruzada, recomendada por la OACI.

Los anillos requieren de la implementación de un **Control Cruzado** que concretamente debe traducirse en que cada uno de los cuatro servicios antes mencionados sea proporcionado por empresas distintas, a efecto de evitar que

una sola empresa pueda controlar más de un rubro en las áreas de seguridad restringida y/o estéril, o en su defecto pueda supervisar siendo juez y parte.

La fundamentación para realizar la Invitación a cuando menos Tres Personas la establecen los artículos 26 fracción II y 41 de la LAASSP:

Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;*
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o*
- III. Adjudicación directa.*

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, cuando:

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

- Incorporar al documento las experiencias de otros Aeropuertos que vulneraron los sistemas de seguridad.
- Cuantificación de los costos económicos en que incurriría el AICM en caso de que tuviera lugar alguna circunstancia de peligro para el aeropuerto.

- Señalar que la **existencia de circunstancias que pudieran provocar pérdidas o costos adicionales** señalada por la Fracción 3ª del art. 41 de la LAASSP se configuran por el riesgo latente que vive la seguridad del AICM.
- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 de la LAASSP y al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios, resulta indispensable que el documento de Justificación acredite los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia.
- La representante de la SFP confirmó que el estudio de Mercado que presentaba la Subdirección de seguridad se había realizado conforme a la normatividad existente.

En el marco de la Mesa de Acompañamiento Preventivo, del 26 de octubre de 2010, TM fue informada por el AICM de que 11 de noviembre de 2010 había tenido lugar una reunión extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Aeropuerto. En esta sesión del Comité se había presentado para su aprobación la excepción de las licitaciones de las partidas 3 y 4, para que en su lugar se realizaran los procedimientos de Invitación a cuando menos a Tres Personas. En esta sesión del Comité de Adquisiciones del AICM no fue aprobada al propuesta presenta por la Subdirección de Seguridad y Vigilancia. El Órgano Interno de Control y el área Jurídica del AICM, manifestaron que la información era insuficiente para que el Comité estuviera en posibilidad de tomar una decisión de esta naturaleza. TM no participó en dicha reunión, al no ser convocada a esta sesión del Comité de Adquisiciones del AICM.

Al día de hoy TM no cuenta con las minutas de las reuniones de la Mesa de Asesoramiento Preventivo, de la SFP, a pesar de que estuvo presente en todas las sesiones y de que en las mismas.

3.3. Comité de Adquisiciones

El 2 de diciembre de 2010, en la 9ª Sesión Extraordinaria 2010, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del AICM, la Subdirección de Seguridad del AICM, solicitó nuevamente la autorización para realizar los procedimientos de adjudicación mediante una ITP para las partidas 3 y 4, presentando la información y expedientes modificados para su revisión, discusión y aprobación. Esta solicitud fue aprobada por unanimidad.

La Subdirección de Recursos Materiales aclaró que en las Convocatorias se invitaría a participar únicamente a las empresas que había señalado la Subdirección de Adquisiciones en su solicitud:

- G4S Private Security Services, S.A. de C.V.
- Corporativo de Seguridad Privada GALOEPI, S.A. de C.V.
- Corporativo de Seguridad Privada GALOEPI, S.A. de C.V.
- Consultores Asociados en Protección Privada Empresarial, S.A. de C.V.
- Seguridad Privada del Valle de México, S.A. de C.V.
- Solución de Problemas, S.A. de C.V.
- Consultores en Seguridad Integral, S.A. de C. V.

3.4. Subcomité Revisor de Convocatorias

TM fue invitada a participar en la trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Proyectos de Convocatoria del AICM que tuvo lugar el 3 de diciembre de 2010. En dicha reunión estuvieron presentes las Subdirecciones de Seguridad, de Recursos Materiales, el área Jurídica y el Órgano Interno de Control en el AICM. TM tuvo conocimiento de las versiones preliminares de las Convocatorias de las partidas 3 y 4 que serían discutidas durante la sesión, y tuvo oportunidad de presentar sus comentarios.

El presidente del Subcomité Revisor de Proyectos de Convocatoria presentó el calendario tentativo para los eventos correspondientes a la Convocatoria. Las fechas se referían a las invitaciones, que serían enviadas el 6 de diciembre de 2010, la Apertura de Proposiciones sería el 13 de diciembre de 2010 y los fallos se emitirían el 16 de diciembre de 2010.

Entre los comentarios que TM planteó al AICM, destacan: :

- Los procedimientos de evaluación de proposiciones por el método de puntos y porcentajes no se reflejaban las condiciones planteadas por la SFP en el *Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010. En particular que la suma de los puntajes máximos en la evaluación técnica debía ajustarse a 60 puntos, y que para los valores diferentes a los máximos había que atenderse también a dichos lineamientos.
- En el caso de la visita a las instalaciones de la empresa participante, por parte del AICM, debía detallarse en la convocatoria la forma en que se incorporaría a la evaluación el resultado de dichas visitas.
- Evitar la referencia al Capital Contable de los licitantes. En su lugar TM recomendó que se considerara la capacidad económica de las empresas.
- Los Anexos a la Convocatoria debían incluir la Declaración Unilateral de Integridad de TM.
- Especificar lo señalado en la Convocatoria como “experiencia en proyectos similares” para evitar discrecionalidad en las evaluaciones.
- La presentación del documento solicitado relativo al no adeudo con el IMSS requiere de un trámite cuya respuesta rebasaría el tiempo para la presentación de las propuestas.

Adicionalmente los integrantes de Subcomité Revisor de Proyectos de Convocatoria del AICM solicitaron distintas aclaraciones a los representantes de la Subdirección de Seguridad, en relación a la justificación de los antecedentes que se estaban solicitando a las empresas.

Todos los participantes estuvieron de acuerdo en que los plazos fijados para la presentación de proposiciones, procedimientos de evaluación, emisión del fallo y principalmente las menos de 6 horas que iban a transcurrir entre el momento en que se emitiera el fallo y el inicio de actividades de la empresa asignada podían poner en riesgo el desempeño de las mismas.

4. Desarrollo de la licitación

4.1. Publicación de la Convocatoria

Las invitaciones a participar, incluyendo los términos de la Convocatoria fueron enviadas a cuatro empresas, el 13 de diciembre de 2010. Los puntos sobresalientes de la Convocatoria son:

- La vigencia de los contratos es del 16 de diciembre de 2010 al 30 de noviembre de 2012.
- La evaluación de las propuestas se realizará bajo la modalidad de puntos y porcentajes: 60% para la evaluación técnica y 40% para la económica.
- La visita de los licitantes, a las instalaciones del AICM es obligatoria.
- Contar con experiencia en el servicio de monitoreo por medio de cámaras.

4.2. Visita a las Instalaciones

En cumplimiento a lo establecido, el 10 de febrero de 2010, se llevó a cabo la visita a instalaciones del AICM, con la presencia de las empresas invitadas:

1. G4S Private Security Services, S.A. de C.V.
2. Consultores en Seguridad Integral, S.A. de C.V.
3. Seguridad Privada del Valle de México, S.A. de C.V.
4. Solución de Problemas, S.A. de C.V.

TM observó que se visitaron la mayoría de las áreas que deberían ser atendidas por el personal a contratar en la Partida 3, en las plataformas de las Terminales 1 y 2, y áreas perimetrales:

- Accesos Oscar 1, Oscar 2 y Oscar 3.
- Diferentes accesos de personas y vehículos.
- Zonas Wonder, Helicópteros 1 y Helicópteros 2.
- Zonas de diferentes Hangares.
- Zonas exteriores de las bandas de reclamo de equipaje.
- Zonas atendidas por personal de seguridad de las diversas aerolíneas.
- Vehículos que hacen revisiones de equipaje con rayos X.
- Zonas de manejo de equipaje sobre dimensionado y montacargas.
- Puertas de aerocares y puerta Delta C.
- Áreas perimetrales.
- Salas de última espera nacional e internacional.
- Filtros de revisión de pasajeros y equipaje de mano.
- Áreas de revisión de equipaje documentado y áreas especiales de revisión de equipaje sobredimensionado.
- Equipo especializado y áreas de revisión de equipaje alertado por el sistema.

- Áreas de reclamo de equipaje.
- Zonas atendidas por personal de seguridad de las diversas aerolíneas.
- Estacionamientos públicos.
- Centro de monitoreo.

El personal de la Subdirección de Seguridad informó con detalle a los licitantes acerca de la cantidad y funciones de los vigilantes en cada uno de los puntos. El AICM comentó además que las consignas respectivas se entregarían a la empresa a la que se le adjudicara el contrato.

4.3. Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones tuvo lugar el 8 de diciembre de 2010. Previo al evento TM fue informada por la Subdirección de Seguridad, que se estaba contemplando la posibilidad de modificar el inicio de la prestación del servicio por una semana en la parte correspondiente a la supervisión que en la actualidad no existía, dejando la fecha original del 16 de diciembre para el indispensable servicio de monitoreo. Lo anterior con objeto de evitar complicaciones por el corto lapso de seis horas entre el fallo y la implementación del inicio de ambos servicios.

En la reunión de aclaraciones estuvieron presentes las empresas que a continuación se enuncian:

1. G4S Private Security Services, S.A. de C.V.
2. Consultores en Seguridad Integral, S.A. de C.V.
3. Solución de Problemas, S.A. de C.V.

En este acto la convocante informó sobre la decisión de cambiar la fecha de inicio de la prestación del servicio en la parte de supervisión del 16 de diciembre al 21 de diciembre de 2010. Atendiendo a la observación presentada por las empresas sobre el hecho de

que los contratos no detallan los servicios de seguridad que proporcionan las empresas; el AICM aceptaba para la comprobación de la experiencia, una carta bajo protesta de decir verdad, en la cual los clientes manifestaran el detalle de los servicios contratados con las empresas licitantes. Todas las preguntas fueron respondidas a satisfacción de los licitantes.

4.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas

El 13 de diciembre de 2010 tuvo lugar el acto de presentación y apertura de propuestas. TM verificó que a la hora señalada en la Convocatoria, estaban presentes las empresas:

1. G4S Private Security Services, S.A. de C.V.
2. Consultores en Seguridad Integral, S.A. de C.V.
3. Solución de Problemas, S.A. de C.V.

Los representantes entregaron los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas.

Los funcionarios de las áreas de Recursos Materiales y del Jurídico, revisaron de manera cuantitativa la documentación presentada por los licitantes y determinaron que en los tres casos se encontraba completa. Las propuestas económicas fueron revisadas y sus montos fueron leídos.

Propuestas económicas presentadas por las empresas participantes de la ITP

Empresa	Monto
G4S Private Security Services, S.A. de C.V	\$109'125,233.71
Consultores en Seguridad Integral, S.A. de C.V	\$ 89'180,024.27
Solución de Problemas, S.A. de C.V.	\$ 99'154,225.65

Para finalizar, los documentos fueron firmados de manera cruzada por cada una de las empresas y fueron notificadas por el AICM de que el día siguiente se realizarían las visitas a sus instalaciones.

4.5. Visita a las instalaciones de los licitantes

Conforme a lo establecido en la Convocatoria, se realizó la visita a las instalaciones con el objeto de corroborar la información que formaba parte de las propuestas, misma que sería evaluada. Para ella se elaboró un cuestionario el cual formaba parte de la Convocatoria.

TM acompañó las visitas realizadas en el Distrito Federal a las empresas G4S Private Security Services, S.A. de C.V y Consultores en Seguridad Integral, S.A. de C.V..

Antes de finalizar la visita el representante legal entregó al personal de la Subdirección de Seguridad la comunicación del IMSS relativa al no adeudo. No obstante que en la Junta de Aclaraciones se estableció que se integrara en la propuesta.

La visita correspondiente a la empresa Soluciones de Problemas, S.A. de C.V. ubicada en la ciudad de Monterrey fue efectuada por personal de la Subdirección de Seguridad del AICM.

4.6. Evaluación de las propuestas

El 15 de diciembre de 2010 TM revisó las cédulas de evaluación con los resultados de las propuestas técnicas y económicas realizadas por la Subdirección de Seguridad del AICM.

En la revisión aleatoria de los documentos de las propuestas, TM observó que el marcado como anexo T10 relativo a los pagos del quinto bimestre y confirmación de no adeudo con el IMSS, las tres empresas entregaron el primer documento y respecto al segundo, Solución en Problemas, S.A. de C.V. confirma encontrarse al corriente en sus pagos. G4S Privita Security, S.A. de C.V. entrega carta manifestando bajo protesta de decir verdad de

no tener adeudos con el IMSS y Consultores Privados en Seguridad Privada, S.A. de C.V entregó esa misma carta y documento mediante el cual solicitó al IMSS la expedición de la confirmación de no adeudo.

La Subdirección de Seguridad del AICM, consideró que la información entregada por las tres empresas, resulta suficiente para considerar cumplido el requisito solicitado.

Por lo que se refiere a los requisitos técnicos obligatorios, la empresa Solución de Problemas, S.A. de C.V presentó copias de contratos celebrados que no demostraban cumplir con lo establecido en la Convocatoria en el Capítulo IV, Numeral 2, Anexo T2 primero y segundo párrafo que respectivamente establecían demostrar experiencia mínima de cinco años operando en materia de seguridad y de un año operando centros de monitoreo. Por lo anterior, en esta etapa de la evaluación la propuesta fue descalificada.

Las empresas G4S Private Security Services, S.A. de C.V y Consultores en Seguridad Privada, S.A. de C.V cumplieron con todos los requisitos técnicos obligatorios, razón por la cual, la evaluación de las propuestas continuó con la valoración de la información a través de puntos y porcentajes establecidos en la convocatoria:

**Cedula de evaluación de las propuestas presentadas por las empresas
participantes de la ITP**

Requisitos a evaluar	G4S Private Security Puntaje	Consultores en Seguridad Puntaje
Capacidad de recursos humanos (máximo 26 puntos)	26	21
Capacidad en equipamiento (máximo 10 puntos)	10	10

Capacidad económica (máximo 4 puntos)	4	4
Personal con discapacidad (máximo 2 puntos)	0	0
Experiencia del licitante (máximo 9 puntos)	9	9
Especialidad en el servicio (máximo 9 puntos)	3	9
Propuesta de trabajo (máximo 18 puntos)	4	18
Cumplimiento de contratos (máximo 6 puntos)	0	6
Total de los puntos obtenidos de los 84 posibles 84 POSIBLES	56 de 84	77 de 84

A pesar de la insistencia de TM para que fuera revisado el total máximo de puntos para cumplir con lo dispuesto, de un máximo de 60 puntos para la parte técnica, por Acuerdo de la SFP por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, la Convocante de manera inexplicable estableció 84 puntos.

Para corregir el mencionado error, los 56 puntos obtenidos de por G4S Private Security, S.A. de C.V. y 77 puntos por Consultores Asociados en Seguridad privada, S.A. de C.V. fueron convertidos aplicando la base de 60 puntos como máximo, arrojando 40 de 60 y 55 de 60 puntos respectivamente.

En atención a lo establecido en la Convocatoria, los puntos mínimos para considerar una propuesta técnicamente solvente son 45, por lo tanto, la propuesta de G4S Private Security, S.A. de C.V fue desechada.

Por haber obtenido 55 puntos en la evaluación técnica, la propuesta de Consultores Asociados en Seguridad Privada, S.A. de C.V. resultó solvente y también lo fue su propuesta económica.

4.7. Fallo

El fallo fue emitido a favor de la propuesta de Consultores Asociados en Seguridad Privada, S.A. de C.V. por haber cumplido con la totalidad de las formalidades, requisitos, condiciones, especificaciones, informes y documentos establecidos en la Convocatoria, y además, porque su proposición económica por **\$ 89'180,024.27** fue la más baja.

5. Incidencias

Durante la colaboración de TM no se observó ninguna incidencia, que deba ser reportada.

6. Inconformidades

TM no tiene conocimiento de la existencia de inconformidades presentadas por los licitantes.

7. Recomendaciones de Transparencia Mexicana

TM recomienda al AICM la planeación de sus procedimientos de adquisiciones, en la que tome en cuenta los tiempos reales que le toma al AICM procesarlos, en particular los consensos entre sus diferentes áreas. En el presente caso, TM considera que el tiempo de seis meses utilizado para justificar que el procedimiento fuera una Invitación a cuando menos Tres Personas en lugar de una Licitación Pública fue excesivo de acuerdo con la opinión de los Asesores Técnicos de TM.

TM considera que para el AICM recomienda la implementación de controles de calidad para la elaboración de los documentos que integran la Convocatoria de los procedimientos de adquisiciones, para evitar errores como los observados por TM en la tabla de evaluación de las propuestas. El AICM estableció un puntaje máximo de 84 cuando la normatividad en materia de adquisiciones establece 60 puntos



8. Opinión de Transparencia Mexicana

TM observó que en todas las etapas de la ITP No AICM/SRM/ISRP/006/10, se cumplió con lo establecido en la convocatoria.

Transparencia Mexicana concluye el presente informe el 31 de diciembre de 2010. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional dará vista a las autoridades correspondientes y la opinión pública.

31 de diciembre de 2010

Transparencia Mexicana

Testigo Social

Ana Lia Babinsky Epstein y José Sheinbaum Yoselevitz

Asesores Técnicos designados por Transparencia Mexicana

Transparencia Mexicana, A.C. es una organización no gubernamental que enfrenta la corrupción en México desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que van más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México. Fundada en 1999, es el Capítulo México de Transparencia Internacional, la coalición global contra la corrupción. Los miembros del Consejo Rector y su Presidente contribuyen voluntariamente al trabajo de la organización.